



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TECNICO N° 00000001-2025/VMVU/PNVR/UGT - KOBREGON

A

: **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO

: Liquidación Final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILA INAMPO (GRUPO 1) - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", del Convenio NE N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA

: a) INFORME N° 00000001-2025/VMVU/PNVR/UGT - fatapauca
b) CARTA N° 073-2024/SUPER-IMTQ
(Expediente N° 60694-2024)

FECHA

: San Isidro, 09 de enero de 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILA INAMPO (GRUPO 1) - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio NE N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29/02/2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno; en los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILA INAMPO (GRUPO 1) - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 133) del anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 15/03/2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folios 16,961–16,987)
- 1.2 Mediante CARTA N° D00203-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 12/11/2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de la intervención N° 01, de cinco (05) módulo de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILA INAMPO (GRUPO 1) - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 159,692.22 (Ciento cincuenta y nueve mil seis cientos noventa y dos con 22/100 Soles). (Folios 15,145–15,146)
- 1.3 Con fecha 10/12/2024, el Residente de Obra ING. JOEL HUAYNACHO HUANCA, presenta la Liquidación Final del NE CONVENIO N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR, al núcleo ejecutor, mediante CARTA N° 092-2024/NE N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR/RES-JHH e INFORME N° 099-2024/NE N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR/RES-JHH. (Folios 13,886-13,920)

- 1.4 Con fecha 10/12/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final del NE CONVENIO N°1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR, al Supervisor, mediante CARTA N° 102-2024/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR/NE. (Folio 13,608)
- 1.5 Con fecha 10/12/2024, el Supervisor, ING. ISMAEL MANUEL TOLEDO QUISPE, luego de la revisión, emite la aprobación mediante CARTA N°072-2024/SUPER-IMTQ e INFORME N°072-2024/SUPER-IMTQ, de Liquidación Final del de la intervención. (Folios 13,630-13,664)
- 1.6 Con fecha 11/12/2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), ING. EDMUND WILGHEN HUARSAYA CHAMBI, luego de la revisión emite el INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024-MT/EWHCH, dando su conformidad a la liquidación Final del NE CONVENIO N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR. (Folios 13,618-13,627)
- 1.5 Con INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024-EPP/MF, de fecha 11/12/2024, la especialista en liquidación de proyectos, CPC ESTHER PINTO PALACIOS, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folios 13,597-13,605)
- 1.6 Con INFORME N° 00000001-2025/VMVU/PNVR/UGT – Atapaucar, de fecha 09/01/2025, del Especialista en liquidación de proyectos, Mag. CPC. Fernando Atapaucar Guevara, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la

Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR y Resolución Directoral N° 147-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 Visto el INFORME N° 00000001-2025/VMVU/PNVR/UGT - fatapauca, del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 150 días calendarios
• Fecha de inicio	: 01/07/2024
• Fecha de término programado	: 27/11/2024
• Fecha de término de obra	: 15/11/2024
• Fecha de suscripción de Formato N°22	: 15/11/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 48
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 05
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 43

3.3 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.T.)	: S/ 1 944 734,46
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 768 074,39
• Aporte de usuarios	: S/ 176 660,07
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 159 692,22*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 1 767 014,29
• Monto financiado modificado	: S/ 1 608 382,17
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 158 632,12
• Monto total ejecutado	: S/ 1 248 450,19
• Devolución saldo de Intervención	: S/ 359 931,98*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 519 624,20 (**)
• Monto total liquidado	: S/ 1 407 082,31
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 76.62%

- 3.4 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 3.5 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.6 Es preciso mencionar que, en el INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024-EPP/MF, del monitor financiero del proyecto, debido a un error material, en el punto A. del numeral III., se consignó como fecha de término programada el 21/11/2024, cuando debió ser 27/11/2024. Asimismo, en el numeral 1.7. se consignó plazo de pronunciamiento del supervisor tres (3) días calendario posteriores a la anotación consignada por el residente, cuando debió ser cinco (5) días calendario posteriores a la anotación consignada por el residente.

- 3.7 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD¹ : S/ 1 944 734,46
 - El monto total liquidado : S/ 1 407 082,31
 - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 519 624,20
 - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 43
 - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 05
 - Inicio de obra : 01/07/2024
 - Fecha de término de obra : 15/11/2024
 - Fecha de suscripción de Formato N° 22 : 15/11/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.
Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente
por: OBREGON POMAYAY
Katherine Gabriela FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2025/01/09
19:43:07-0500

VIVIENDA

KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY
COORDINADOR EN GESTION Y EJEC.

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 00000001-2025/VMVU/PNVR/UGT – fatapaucar

A

: **ING. KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY**
Representante.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO

: Liquidación Final de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILA INAMPO (GRUPO 1) - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, del Convenio NE N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA

: a) INFORME N° 072-2024-IMTQ
b) CARTA N° 073-2024/SUPER-IMTQ
(Expediente N° 60694-2024)
c) CARTA N° 102-2024/CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR/NE
d) CARTA N° 092-2024/NE N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR/RES-JHH
e) INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024-EPP/MF

FECHA

: San Isidro, 09 de enero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILA INAMPO (GRUPO 1) - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, Convenio NE N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29/02/2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno; en los cuales se encuentra la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILA INAMPO (GRUPO 1) - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO” (indicado en el ítem 133) del anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 15/03/2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante CARTA N° D00203-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 12/11/2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de la intervención N° 01, de cinco (05) módulos de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILA INAMPO (GRUPO 1) - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO” del Convenio NE N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 159,692.22 (Ciento cincuenta y nueve mil seis cientos noventa y dos con 22/100 Soles).
- 1.3 Con fecha 10/12/2024, el Residente de Obra ING. JOEL HUAYNACHO HUANCA, presenta la Liquidación Final del NE CONVENIO N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR, al núcleo ejecutor, mediante CARTA N° 092-2024/NE N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR/RES-JHH e INFORME N° 099-2024/NE N° 1082-2102-2023-146-PUN /VMVU/PNVR/RES-JHH.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 1.4 Con fecha 10/12/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final del NE CONVENIO N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR, al Supervisor, mediante CARTA N° 102-2024/CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR/NE.
- 1.5 Con fecha 10/12/2024, el Supervisor, ING. ISMAEL MANUEL TOLEDO QUISPE, luego de la revisión, emite la aprobación mediante CARTA N° 072-2024/SUPER-IMTQ e INFORME N° 072-2024/SUPER-IMTQ, de Liquidación Final del de la intervención.
- 1.6 Con fecha 11/12/2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), ING. EDMUND WILGHEN HUARSAYA CHAMBI, luego de la revisión emite el INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024-MT/EWHCH, dando su conformidad a la liquidación Final del NE CONVENIO N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.5 Con INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024-EPP/MF, de fecha 11/12/2024, la especialista en liquidación de proyectos, CPC ESTHER PINTO PALACIOS, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR y . Resolución Directoral N° 147-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

² Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

b) El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 150 días calendarios
- Fecha de inicio : 01/07/2024
- Fecha de término programado : 27/11/2024
- Fecha de término de obra : 15/11/2024
- Fecha de suscripción de Formato N°22 : 15/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 48
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 05
- N° Módulos Habitacionales construidas : 43

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 1 944 734,46
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 768 074,39
- Aporte de usuarios : S/ 176 660,07
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 159 692,22*
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1 767 014,29
- Monto financiado modificado : S/ 1 608 382,17
- Aporte beneficiario modificado : S/ 158 632,12
- Monto total ejecutado : S/ 1 248 450,19
- Devolución saldo de Intervención : S/ 359 931,98*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 519 624,20 (**)
- Monto total liquidado : S/ 1 407 082,31
- Ejecución financiera (%) PNVR : 76.62%

3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Es preciso mencionar que, en el INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024-EPP/MF, del monitor financiero del proyecto, debido a un error material, en el punto A. del numeral III., se consignó como fecha de término programada el 21/11/2024, cuando debió ser 27/11/2024. Asimismo, en el numeral 1.7. se consignó plazo de pronunciamiento del supervisor tres (3) días calendario posteriores a la anotación consignada por el residente, cuando debió ser cinco (5) días calendario posteriores a la anotación consignada por el residente.
- 3.12 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ³	: S/ 1 944 734,46
- El monto total liquidado	: S/ 1 407 082,31
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 519 624,20
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 43
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 05
- Inicio de obra	: 01/07/2024
- Fecha de término de obra	: 15/11/2024
- Fecha de suscripción de Formato N° 22	: 15/11/2024

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente
por: ATAPAUCA GUEVARA
Fernando FAU 20504743307
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2025/01/09
13:15:36-0500

VIVIENDA

MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCA GUEVARA
Especialista en Liquidación de Proyectos
Programa Nacional de Vivienda Rural -MVCS



FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	N° Viviendas
1	Programado	1,944,734.46	1,768,074.39	176,660.07	48
2	Liquidado	1,407,082.31	1,248,450.19	158,632.12	43

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR

DEPARTAMENTO: PUNO

N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO S/	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILA INAMPO (GRUPO 1) - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	ASILLO	JILA INAMPO (GRUPO 1)	1,768,074.39	1,248,450.19	158,632.12	0.00	519,624.20	1,407,082.31	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuenta aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024-EPP/MF, Presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 00000001-2025/VMVU/PNVR/UGT - kobregon, presentado por el Representante del PNVR, se aprueba la Liquidación Final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.01.2025 17:02:20 -05:00

FECHA, / /20__

Responsable de la UGT o quien haga sus veces
SELLO (con nombre) Y FIRMA

II.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 102-2024/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR/NE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la Liquidacion Final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por: ATAPAU CAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2025/01/09 12:06:36-0500



I.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N°072-2024/SUPER-IMTQ, del Supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA:



Firmado digitalmente por: OBREGON POMAYAY Katherine Gabriela FAU 20504743307 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/01/09 19:53:13-0500

013550

INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024-EPP/MF

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR

ASUNTO : **Liquidación de Convenio N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR**

REFERENCIA : a) INFORME N° 072-2024/SUPER-IMTQ
b) CARTA N° 102-2024/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR/NE
c) CARTA N° 092-2024/NE N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR/RES-JHH

FECHA : San Isidro, 11 de Diciembre del 2024.

Me dirijo a usted, en atención al documento de referencia, a) mediante el cual se da conformidad a la Liquidación de la Intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILA INAMPO (GRUPO 1) - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**, Convenio N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 076 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR**, de fecha 29/02/2024, se aprobó el expediente ejecutivo de la Intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILA INAMPO (GRUPO 1) - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**, (en adelante, **“LA INTERVENCIÓN”**), el mismo que generó la suscripción del Convenio N° **1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR**, de fecha 15/03/2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. El expediente ejecutivo de **LA INTERVENCIÓN** considera la ejecución de 48 módulos habitacionales, con Resolución Directoral N° **076 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR**, de fecha 29/02/2024, descrito en el ítem 133 del anexo 1), donde se aprobó un presupuesto de S/. 1,944,734.46, del cual el monto Financiado por el PNVR y transferido al Núcleo Ejecutor es de S/ 1,768,074.39
- 1.3. Mediante CARTA N° D00203-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 12 de Noviembre del 2024, se aprueba la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO POR REDUCCIÓN DE META FÍSICA DE OBRA N° 01 DEL CONVENIO N° 1082- 2102-2023-146- PUN/VMVU/PNVR, de 05 beneficiario: Mauro Turpo Ccotaluque, con DNI N° 01523573; Felix Raul Quispe Choque, con DNI N° 08871229; Juana Cristina Turpo Mamani, con DNI N° 01551949; Marleni Carmen Hancoco Luicho, con DNI N° 01555693; y Cristina Hancoco Hirpanoca, con DNI N° 40505276, cuyo monto asciende a S/ 159,692.22
- 1.4. Mediante INFORME N° D03459-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 14.10.2024, se aprobó el CAMBIO DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO DE UN (01) BENEFICIARIO: SR. Reymundo Leoncio Quispe Quispe, con DNI N° 01525519, CUYO ACCESITARIO es Lorenza Surco Turpo de Quispe, con DNI N° 43378252

CPS ESTHER PINTO PALACIOS
M.A.T. N° 4244
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

- 1.5. En fecha 21.10.2024, se aprobó Mediante la Representante PNVR, el expediente de partidas complementarias, sustentado según CARTA N° 050-2024/IMTQ, de fecha 15.10.2024, del supervisor, el que representa el 5.58% del costo directo modificado.
- 1.6. En fecha 13.11.2024, se realizó la DEVOLUCION POR REDUCCION DE META FISICA de la intervencion, el que asciende a S/ 159,692.22 (tCiento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Dos con 22/100 soles), operacion realizada mediante RP: 0382426 a nombre del MVCS.
- 1.7. En fecha 15.11.2024, el residente anotó la conclusión de la obra en el cuaderno de incidencias N° 03 - ASIENTO N° 237- FOLIO 31 - DEL RESIDENTE, quien solicitó al supervisor la validación de la misma, debiendo el supervisor pronunciarse en un plazo no mayor de tres (3) días calendario posteriores a la anotación consignada por el residente.
- 1.8. En fecha 15.11.2024 El supervisor constató la calidad de la totalidad de módulos habitacionales y lo metrados alcanzados en la etapa de construcción, dando la conformidad técnica y aprobando el término de la obra y procediendo al cierre del cuaderno de incidencias N° 03 -ASIENTO N° 238- FOLIO 33 - DEL SUPERVISOR. Una vez realizado el cierre del cuaderno de incidencias, en la misma fecha se procede a la suscripción del Acta de Término de Obra (Formato N° 22), el cual según el marco normativo es con participación de los RNE, el residente y el supervisor, la cual es presentada en la liquidación final.
- 1.9. En fecha 16.11.2024, el NE a través del supervisor, solicitó al PNVR la suscripción del Acta de Entrega y Recepción por Módulo Habitacional (Formato N° 23), dicha solicitud fué ingresada mediante mesa de partes del MVCS con atención a la UGT, según Hoja de Tramite N° 0045472-2024, a las 21:08 horas, con CARTA N° 063-2024-IMTQ adjuntandose el Acta de Termino de Obra.
- 1.10. En fecha 25.11.2024 el Profesional de UGT, supervisor, residente y los Representantes del Nucleo Ejecutor, de conformidad a lo estipulado en la Resolucion Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, realizaron la inspección de los módulos habitacionales terminados, encontrandose conforme, emitiendo un informe sobre el cumplimiento de lo mencionado, a efectos que el Representante del PNVR suscriba el Acta de entrega y recepción por módulo habitacional (Formato N° 23).
- 1.11. En fecha 25.11.2024, el Representante del PNVR suscribió el Acta de entrega y recepción por módulo habitacional (Formato N° 23).
- 1.12. En fecha 27.11.2024, se realizó la DEVOLUCION DE SALDO de la intervención, el que asciende a S/ 359,931.98 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Uno con 98 /100 soles), operación realizada mediante RP: 0302929, a nombre del MVCS.
- 1.13. Con fecha 10.12.2024, el Residente de Obra ING. JOEL HUAYNACHO HUANCA, presenta la Liquidación Final del NE CONVENIO N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR, al núcleo ejecutor, mediante CARTA N° 092-2024/NE N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR/RES-JHH e INFORME N° 099-2024/NE N° 1082-2102-2023-146-PUN /VMVU/PNVR/RES-JHH

1.14. Con fecha 10.12.2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final del NE CONVENIO N°1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR, al Supervisor, mediante CARTA N° 102-2024/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR/NE.

1.15. Con fecha 10.12.2024, el Supervisor, ING. ISMAEL MANUEL TOLEDO QUISPE, luego de la revisión, emite la aprobación mediante CARTA N°072-2024/SUPER-IMTQ e INFORME N°072-2024/SUPER-IMTQ, de Liquidación Final del de la intervención.

1.16. Con fecha 11.12.2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), ING. EDMUND WILGHEN HUARSAYA CHAMBI, luego de la revisión emite el INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024-MT/EWHCH, dando su conformidad a la liquidación Final del NE CONVENIO N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Decreto Legislativo 1482, que modifica la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social, básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.4. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.5. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- 2.6. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.7. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.8. Decreto Supremo N° 013-2021-VIVIENDA, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.9. Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- 2.10. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.11. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.12. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.13. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.14. Resolución Ministerial N° 091-2022-VIVIENDA, que aprueba la Política Antisoborno en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.15. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM - Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.16. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001-2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos

1.14. Con fecha 10.12.2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final del NE CONVENIO N°1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR, al Supervisor, mediante CARTA N° 102-2024/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR/NE.

1.15. Con fecha 10.12.2024, el Supervisor, ING. ISMAEL MANUEL TOLEDO QUISPE, luego de la revisión, emite la aprobación mediante CARTA N°072-2024/SUPER-IMTQ e INFORME N°072-2024/SUPER-IMTQ, de Liquidación Final del de la intervención.

1.16. Con fecha 11.12.2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), ING. EDMUND WILGHEN HUARSAYA CHAMBI, luego de la revisión emite el INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024-MT/EWHCH, dando su conformidad a la liquidación Final del NE CONVENIO N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Decreto Legislativo 1482, que modifica la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social, básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.4. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.5. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- 2.6. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.7. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.8. Decreto Supremo N° 013-2021-VIVIENDA, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.9. Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- 2.10. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.11. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.12. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.13. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.14. Resolución Ministerial N° 091-2022-VIVIENDA, que aprueba la Política Antisoborno en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.15. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM - Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.16. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001-2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos

- ejecutores", modificado por Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.17. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo modalidad de Núcleos Ejecutores".
 - 2.18. Resolución Directoral N° 188-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, aprueba la Directiva de Programa N° 004-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía para Constitución de Núcleos Ejecutores de Proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR" y sus modificatorias.
 - 2.19. Resolución Directoral N° 531-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR, aprueba el modelo de convenio entre el Programa Nacional de Vivienda Rural y el Núcleo Ejecutor, para las intervenciones que se ejecuten en el marco de la Ley N° 31015.
 - 2.20. Resolución Directoral N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, aprueba la Directiva de Programa N° 001-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, "Directiva para el proceso de convocatoria, selección, asignación y registro de profesionales para ser contratados por los Núcleos Ejecutores en el marco de la Ley N° 31015 su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM" y su modificatoria.
 - 2.21. Resolución Directoral 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la UNIDAD ED gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural"
 - 2.22. Resolución Directoral N° 006 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, aprueba la Directiva de Programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR" y sus anexos.
 - 2.23. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
 - 2.24. Resolución Directoral N° 114 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores" y Resolución Directoral N° 147-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
 - 2.25. Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG que aprueba la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo"
 - 2.26. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.
 - 2.27. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
 - 2.28. Otras normas complementarias o conexas, que sean de aplicación al presente instrumento en los alcances de la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico-Financiera de LA INTERVENCION, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

Intervención	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILA INAMPO (GRUPO 1) - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de viviendas	48
Número ejecutado de viviendas	43
Residente	ING. JOEL HUAYNACHO HUANGA
Supervisor	ING. ISMAEL MANUEL TOLEDO QUISPE

Fecha de inicio	01/07/2024
Fecha de término programada	21/11/2024
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	150 días calendario
Fecha de Término (F-22)	15/11/2024
Presupuesto Total Aprobado (E.E.)	S/. 1,944,734.46
Presupuesto Financiado por PNVR (E.E.)	S/. 1,768,074.39
Aporte de Beneficiarios (E.E.)	S/. 176,660.07
Número de viviendas - deductivos	05
Reducción de Meta Física	S/ 159,692.22
Presupuesto Total Modificado (E.E.)	S/. 1,767,014.29
Presupuesto Financiado por PNVR -Modificado (E.E.)	S/. 1,608,382.17
Aporte de Beneficiarios Modificado (E.E.)	S/. 158,632.12
Monto Ejecutado	S/ 1,248,450.19
Monto Total de Inversión Liquidado	S/ 1,407,082.31
Devolución por Reducción de Meta Física	S/ 159,692.22
Devolución por Saldo de Intervención (Devuelto)	S/ 359,931.98
Monto Total Devuelto al MVCS	S/ 519,624.20
Ejecución financiera (%) PNVR	76.62%

Los informes mensuales de Rendición de los meses julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre del año 2024 fueron revisados, verificados y aprobados, mediante el formato F-19 (Ficha de Aprobación de rendición de cuentas), por la suscrita, profesional que realiza acompañamiento, verificación y seguimiento de los aspectos financieros CPC. Esther Pinto Palacios y el profesional que realiza acompañamiento, verificación y seguimiento de los aspectos técnicos Ing. Edmund Wilghen Huarsaya Chambl.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de LA INTERVENCION

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
 - La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

OPC. ESTHER PINTO PALACIOS
MAT. N° 4244
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024-MT/EWHCH, del profesional que realiza acompañamiento, verificación y seguimiento de los aspectos técnicos.

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuenta mensuales de los meses julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2024.

D. Cumplimiento de requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la **"GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIÓNES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES"** y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- ✓ Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- ✓ Anexos de Liquidación Final (Anexos 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención, se ejecutó en concordancia con lo establecido en el **Convenio de Cooperación N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR**, Expediente ejecutivo y Directiva N°003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la intervención, cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza acompañamiento, verificación y seguimiento de la intervención y la suscrita.


CPC. ESTHER PINTO PALACIOS
MAT. N° 4244
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato – 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N° 01 y 02)

4.4. El monto total de la ejecución de la intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), correspondiente a **S/ 1,407,082.31 (Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Ochenta y Dos con 31/100 Soles)** y el monto devuelto, por saldos de intervención, asciende a **S/ 359,931.98 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Uno con 98/100 soles)**

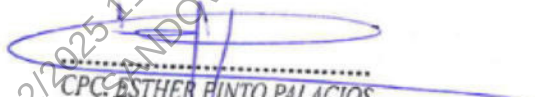
4.5. En mérito a la CARTA N°072-2024/SUPER-IMTQ e INFORME N°072-2024/SUPER-IMTQ, de Liquidación Final del de la intervención, emitido por el Supervisor, se verifica, revisa y confronta el informe de liquidación final de la intervención, como conformidad, a fin de que se siga con el procedimiento correspondiente.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente.

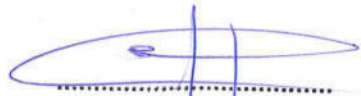
Atentamente,


CPC ESTHER PINTO PALACIOS
MAT. N° 4244
C.P.C ESTHER PINTO PALACIOS
O/S N° 6778-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILA INAMPO (GRUPO 1) - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	RP 0382426	BANCO DE LA NACION	00-712-002050	159,692.22	SOLES	13/11/2024	REDUCCION DE META FISICA
2	N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILA INAMPO (GRUPO 1) - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	RP 0302929	BANCO DE LA NACION	00-712-002050	359,931.98	SOLES	27/11/2024	SALDOS DE OBRA
S/							519,624.20			


CPC. ESTHER PINTO PALACIOS
MAT. N° 4244
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

013604

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Termino de obra F-22)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	RD N° 076 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILA INAMPO (GRUPO 1) - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	N° 1082-2102-2023-146-PUN/VMVU/PNVR	01/07/2024	15/11/2024	PMAHF


 CPC. ESTHER PINTO PALACIOS
 MAT. N° 4244
 COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

013605